



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decreto de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 040 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 13 de febrero de 2019

VISTO;

La Memorando N° 013-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de enero de 2019; el Informe N° 106-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: ucnaylamp@naylamp.gob.pe



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Museo Tumbas Reales de Sipan

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, Resolución Directoral N° 065-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2018, se resuelve reconocer el calculo de intereses legales derivados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los siguientes servidores:

BENEFICIARIO	MONTO
Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez	16,874.69
Walter Leonel Alva Alva	41,419.19
TOTAL	58,293.88

Que, en el Artículo Segundo de dicha Resolución se precisa que del monto antes aprobado, tan solo se procedería a pagar a favor de los beneficiarios el 44.8% del monto calculado por interés legales derivados de la bonificación especial del citado decreto conforme al siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	Monto Calculado	%	Monto Parcialmente A Atender 2018
Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez	16,874.69	44.8	7,559.86
Walter Leonel Alva Alva	41,419.19	44.8	18,555.80
TOTAL	58,293.88		26,115.66

Que, mediante Memorando N° 013-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de enero de 2019, el servidor Walter Leonardo Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipan, pone en manifiesto que mediante Resolución Directoral N° 065-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2018, se dispuso el pago parcial por interés legales producto del pago devengado de la bonificación especial otorgado del Decreto de Urgencia N° 037-94; por lo que solicita teniendo en cuenta el ejercicio fiscal 2019 se realice los trámites correspondientes a fin de cancelar a la brevedad posible lo adeudado;

Que, mediante Informe N° 106-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2019, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora, que mediante Informe N° 000059-2018-C-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se remitió el cálculo de los intereses legales laborales derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, de los señores Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez y del Sr. Walter Leonel Alva Alva, por el monto total de S/ 58,293.88 (Cincuenta y Ocho Mil Dos Noventa y Tres con 88/100) advirtiendo que se le pago a los beneficiarios el 44.8% del cálculo efectuado por la Oficina de contabilidad, pagándose a favor del señor Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez la cantidad de S/ 7,559.86 y a favor del señor Walter Leonel Alva Alva la Cantidad de 18,555.80, tal como se verifica con la Resolución Directoral N° 065-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC DE FECHA 18 de mayo de 2018:

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: ucnaylamp@naylamp.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, es el caso que en atención de lo solicitado por el señor Walter Leonel Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipan, que peticona el pago pendiente de los intereses legales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha verificado que existe saldo en la Genérica 2.1 - Personal y Obligaciones Sociales por el monto de S/ 24,796.53, en ese sentido remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para atender parcialmente el pago por el monto del 77.06% del saldo pendiente del año 2018, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO PARCIAL DE INTERÉS LEGALES AÑO 2019

BENEFICIARIO	Saldo año 2018	% del saldo pendiente año 2018	Monto Parcialmente A Atender 2019
Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez	9,314.83	77.06	7,178.00
Walter Leonel Alva Alva	22,863.39	77.06	17,618.53
TOTAL	32,178.22		24,796.53

Fuente de Financiamiento:	: Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal:	: 90001 - Acciones Centrales
Producto	: 3999999 - Sin Producto
Actividad	: 5000005 - Gestión de Recursos Humanos
Sec_Funcional	: 41 - Gestión de Recursos Humanos
Clasificador	:
2.1.1.1.1.2	24,796.53
Total	24,796.53

Que, además se señala que el saldo pendiente de S/ 7,381.69 correspondiente a los intereses legales derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, de los beneficiarios antes nombrados se programara para el año fiscal 2020, de acuerdo a la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Cultura;

Que, estando a lo antes informado, se debe proceder a emitir el respectivo acto administrativo de reconocimiento de interés legales derivados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el pago por concepto de saldo de intereses legales derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocidos en la Resolución Directoral N° 065-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pimentel N° 165 - Urb. Santa Victoria - Chiclayo - Perú

Telf.: 074 - 499523-

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA UENAYLAMP
NAYLAMP - LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

BENEFICIARIO	Saldo Pendiente año 2018	% del saldo pendiente año 2018	Monto Parcialmente a Atender 2019
Fidel Octavio Gutiérrez Vásquez	9,314.83	77.06	7,178.00
Walter Leonel Alva Alva	22,863.39	77.06	17,618.53
TOTAL	32,178.22		24,796.53

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el saldo pendiente de S/ 7,381.69 correspondiente a los intereses legales derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, de los beneficiarios antes nombrados se programarán para el año fiscal 2020, de acuerdo a la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Cultura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los beneficiarios antes mencionados, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA UENAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (R)